



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Asuntos Económicos

Unidades Administrativas de Departamentos,
Centros, Vicerrectorados, Servicios y de otras
Unidades Técnicas y Organizativas

Jaén, 19 de octubre de 2023

Estimada/o compañera/o:

Como todos los años y debido a la fecha en la que nos encontramos, procede tomar una serie de medidas que conduzcan a un correcto **cierre del ejercicio presupuestario**. Para ello, te recuerdo que debes seguir estrictamente lo estipulado en la normativa de ejecución del presupuesto.

En concreto, debes llevar a cabo las actuaciones que a continuación se exponen:

- En el caso de que gestiones fondos a justificar, tales como adelantos de cajero, anticipos a cuenta para viajes, ..., deberás presentar la documentación justificativa de los mismos en la unidad administrativa de Caja de este Servicio hasta el día **11 DE DICIEMBRE**.
- Deberá enviarse, **en el plazo anteriormente establecido**, toda la documentación de gastos e ingresos (por ejemplo, actividades de formación permanente, etc.) realizados en 2023 y que se encuentre pendiente de remitir a este Servicio.
- Igualmente, hasta el día **11 DE DICIEMBRE**, se podrán enviar las solicitudes de redistribuciones, transferencias de crédito, rectificación de operaciones pagadas o de apertura de centros de gasto para el 2023 (al Servicio de Contabilidad y Presupuestos) y las de cargos internos o de autoconsumo (al Servicio de Asuntos Económicos) que se deseen realizar con cargo al ejercicio 2023.
- El día **11 DE DICIEMBRE** será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques.
- **La fecha límite para recibir en este Servicio facturas conformadas, retribuciones de personal externo, dietas y bolsas de viaje del ejercicio 2023 será el 15 DE DICIEMBRE**. Especial atención a todas aquellas que lleven descuento de **IRPF** -para poder cumplir con lo establecido por la Agencia Tributaria-, a las que deban **justificar** subvenciones o proyectos y a las de **personal externo**, para evitar su retraso en el pago.

En el caso de retribuciones a pagar por **nómina externa (personal de la UJA)**, deberán **recibirse** en el Servicio de Control Interno hasta el día **17 DE NOVIEMBRE, inclusive**. Aquellas que no cumplan este plazo, **no podrán ser tramitadas para su pago en la nómina de diciembre** y serán devueltas a la unidad tramitadora para ser gestionadas en 2024. Cuando las retribuciones presenten deficiencias y deban ser devueltas a la unidad que las tramitó para su subsanación, la nueva entrada al Servicio de Control Interno se deberá producir dentro del plazo establecido para la recepción de este tipo de documentación, no pudiéndose garantizar el pago dentro de este ejercicio en caso contrario (el Servicio de Control Interno tiene el compromiso de realizar la fiscalización, en el caso de expedientes urgentes, en el plazo máximo de 5 días hábiles). Así mismo, debido a la necesaria diligencia con la que se deben tramitar los procedimientos, es importante que las retribuciones



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Servicio de Asuntos Económicos

de meses precedentes se tramiten a la mayor brevedad posible para evitar colapsar el final del plazo de recepción, lo que también podría impedir el pago dentro del actual ejercicio.

Al respecto e insistiendo en el tema del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, las retribuciones que correspondan a trabajos realizados en el 2023 deberán tramitarse en el ejercicio.

No obstante, aquellas liquidaciones de dieta, bolsas de viaje y retribuciones de personal (propio o ajeno) que, por motivos de la fecha de cierre del ejercicio, no hayan podido ser gestionadas en 2023, deberán ser tramitadas con expediente (en su caso) y fecha de autorización del responsable del centro de gasto de 2024. Aquellas que estuvieran cumplimentadas con fecha de autorización del gasto en 2023, podrán ser igualmente gestionadas con expediente del 2024 y autorización de la Gerencia; en este caso, salvo en el número de expediente (en su caso), no podrán contener otras enmiendas ni tachaduras.

- A partir del **1 DE DICIEMBRE**, salvo de manera excepcional y debidamente justificada, no se realizarán adquisiciones con cargo al ejercicio 2023. Para aquellos gastos que **inexcusablemente** deban realizarse en el mes de diciembre, su factura se conformará lo antes posible.
- Recordamos a las/os compañeras/os que facturan a terceros que, para que éstos puedan contabilizarlas en 2023, elaboren y envíen dichas facturas lo antes posible y, en todo caso, **antes de finalizar el ejercicio**. En 2024, no se podrán emitir facturas del 2023.
- A partir de primeros de **enero del año 2024**, una vez introducido el presupuesto, se volverán a efectuar los pedidos con normalidad.

Te ruego informes de todo lo indicado anteriormente a los proveedores y responsables de los distintos centros de gasto que gestiones.

Si tienes alguna duda al respecto, puedes contactar con nosotros o con el Servicio de Control Interno.

Un saludo y gracias por tu colaboración,

Roberto J. Pastor Izquierdo
Jefe de Servicio de Asuntos Económicos